

### Contrato 077/19

Contrato que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco; a 27 veintisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, ante los testigos que al calce firman, por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**, representado en este acto por el **DR. ALBERTO DE LA MORA GALVEZ**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se le denominará como **EL INSTITUTO**, y por otra parte la empresa denominada **COMPUCAD S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el ciudadano **SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES** en su carácter de Administrador General Único con Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y actos de Dominio, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PROVEEDOR**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente instrumento para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO DEL ITJMMPYH" con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-072/19 sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### 1. DECLARA EL INSTITUTO

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado mediante Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Comparece por conducto del Dr. Alberto de la Mora Gálvez, Director General de **EL INSTITUTO**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en el edificio denominado "DIRECCIÓN GENERAL" en la colonia el Bajío, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

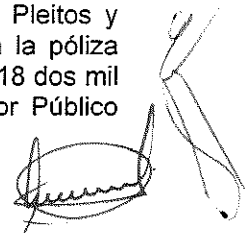
#### 2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- 2.1 Que mediante la Escritura Pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Ibarra Rentería, Notario Titular de la Notaría Pública número 69 sesenta y nueve de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la empresa denominada **COMPUCAD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedo inscrita el día 23 de agosto del año 1996 mediante inscripción 55-56 del tomo 616 del libro primero en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 2.2 Que el **C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES** se encuentra facultado para contratar y obligar a su representada en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de conformidad a lo establecido en la póliza número 46,038 cuarenta y seis mil treinta y ocho, de fecha 28 de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Corredor Público

#### RED DE CAMPUS EN JALISCO

##### DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101  
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019  
Teléfono: (33) 38 84 94 70  
[www.tecmm.edu.mx](http://www.tecmm.edu.mx)



número 15 quince, con ejercicio en la Plaza de Jalisco, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

- 2.3 Que se identifica con la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral no. **N2-ELIM** y se obliga como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, la finca marcada con el número 433 de la calle Aurelio L. Gallardo en la Ladrón de Guevara, Municipio de Guadalajara, Jalisco C.P. 44600 teléfono 36169415, y correo electrónico [Sergio.valadez@compucad.com.mx](mailto:Sergio.valadez@compucad.com.mx)
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es COM960808S62.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P00716** letra "P" cero, cero, siete, uno, seis y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- 2.6 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de Licitación Pública Local con la Concurrencia del Comité No. DG-ITJMMPYH-CC-072/19 para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO DEL ITJMMPYH", y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.7 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

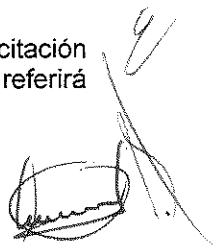
### 3. AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales se origina con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-072/19 para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO DEL ITJMMPYH" de la que resultó adjudicado el "PROVEEDOR" mediante fallo de 27 veintisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la el Comité de Adquisiciones; asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de Licitación, en lo subsecuente **LAS BASES**, las cuales obran en el expediente del proceso.
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "BASES", y particularmente en el anexo 1 de las mismas.

### RED DE CAMPUS EN JALISCO

#### DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101  
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019  
Teléfono: (33) 38 84 94 70  
[www.tecmm.edu.mx](http://www.tecmm.edu.mx)



- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- DE LA COORDINACIÓN DE REDES E INFORMÁTICA.-** Las partes acuerdan que la COORDINACIÓN DE REDES E INFORMÁTICA, en los subsecuente **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el receptor final del objeto de este contrato.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO-** El objeto del presente contrato es que el "PROVEEDOR" suministre el equipo de cómputo que se describe a continuación:

Cantidad	Descripción
15	LAPTOP TIPO "A" Procesador con 6 MB cache L2 , 4 Cores , 8 Hilos, frecuencia base a 1.6 GHz y máxima a 3.9 GHz, velocidad de bus de 4GT/s, TDP 15w o su equivalente en su desempeño. Memoria Mínimo Memoria DDR4 SDRAM 8 GB a 2666 MHz, expandible a 32 GB, y demás características solicitadas en el anexo 1 de la convocatoria
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Laser Blanco y Negro, Color, Escala de grises, PDF de solo imagen / TIFF de una sola hoja y multipaginas JPG. Windows10,8.1,8 de 32 y 64 bits. Apple MacOS Minima 1200 x 2400 DPI enhanced Image quality, y demás características solicitadas en el anexo 1 de la convocatoria

Los servicios equipos descritos con anterioridad deben cumplir con las especificaciones ofertadas en la propuesta presentada por el "PROVEEDOR" para la convocatoria a la Licitación Pública local señalada en el inciso a) del numeral 3 de las declaraciones.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA.-** El suministro objeto de este contrato deberá de ser entregado por EL PROVEEDOR en la Coordinación de Redes e Informática del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Enríquez, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 de LAS BASES y bajo la estricta responsabilidad de éste, tendrá como fecha límite de entrega 120 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Se considerará que EL PROVEEDOR ha suministrado desarrollado correctamente el objeto de este proceso de contratación, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del Coordinador de Redes e Informática.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia de la contratación comenzará a partir del día 27 de veintisiete de diciembre del 2019.

### RED DE CAMPUS EN JALISCO

#### DIRECCIÓN GENERAL

Carr. no. Arenero 1101  
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019  
Teléfono: (33) 38 84 94 70  
[www.tecmm.edu.mx](http://www.tecmm.edu.mx)



**QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR** establece como precio por todos los equipos objeto de éste contrato la cantidad \$ 302,255.40 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N) IVA incluido.

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
2	15	PZA	LAPTOP TIPO "A" Procesador con 6 MB cache L2 , 4 Cores , 8 Hilos, frecuencia base a 1.6 GHz y máxima a 3.9 GHz, velocidad de bus de 4GT/s, TDP 15w o su equivalente en su desempeño. Memoria Mínimo Memoria DDR4 SDRAM 8 GB a 2666 MHz, expandible a 32 GB, y demás características solicitadas en el anexo 1 de la convocatoria	\$ 15,757.00	\$ 236,355.00
3	5	PZA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Laser Blanco y Negro, Color, Escala de grises, PDF de solo imagen / TIFF de una sola hoja y multipaginas JPG. Windows10,8.1,8 de 32 y 64 bits. Apple MacOS Minima 1200 x 2400 DPI enhanced Image quality, y demás características solicitadas en el anexo 1 de la convocatoria	\$ 4,842.00	\$ 24,210.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 260,565.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 41,690.40</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 302,255.40</b>

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO** realizará el pago a EL PROVEEDOR en Moneda Nacional, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 de LAS BASES y dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su solicitud presentada por **EL PROVEEDOR**, directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez ubicada en la calle Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, en el edificio denominado "DIRECCIÓN GENERAL" de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico [julio.jimenez@tecmm.edu.mx](mailto:julio.jimenez@tecmm.edu.mx)
- Impresión Original de la Factura electrónica firmada por la Coordinación de Redes e Informática.
- Copia simple del Contrato.
- Documento que compruebe haber recibido los servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos. (solo para el primer pago).

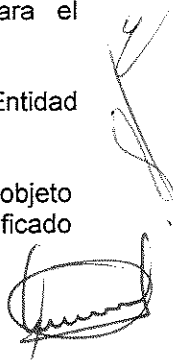
El documento de la factura deberá contar con los siguientes datos: Nombre: R.F.C.: Domicilio: Col., Entidad Federativa: C.P.: Numero de Contrato u Orden de compra firmada por el representante legal.

**SEPTIMA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado

**RED DE CAMPUS EN JALISCO**

**DIRECCIÓN GENERAL**

Camino Arenero 1101  
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019  
Teléfono: (33) 38 84 94 70  
[www.tecmm.edu.mx](http://www.tecmm.edu.mx)

a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SUMINISTRO E INSTALACION.** En caso que **EL PROVEEDOR** no proporcione en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **EL INSTITUTO**, se podrá penalizar por un monto del 15% de la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **EL INSTITUTO** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LA PROPUESTA** y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de **LAS BASES** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **EL INSTITUTO**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **EL INSTITUTO** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y contratación de Servicios del Estado de Jalisco. Si **EL INSTITUTO** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

**DÉCIMA.- DE LA CESION.** **EL PROVEEDOR** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **EL INSTITUTO**.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **EL INSTITUTO**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** serán los encargados de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las

#### **RED DE CAMPUS EN JALISCO**

##### **DIRECCIÓN GENERAL**




Camino Arzobispo 1101  
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019  
Teléfono: (33) 38 54 94 70  
[www.tecmm.edu.mx](http://www.tecmm.edu.mx)

especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, EL INSTITUTO podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el ANEXO 1 de especificaciones de LAS BASES, la junta aclaratoria, LA PROPUESTA y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado.

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
<p><b>DR. ALBERTO DE LA MORA GALVEZ</b> Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p> 	<p>N7-ELIMINADO 6 <b>SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES</b> COMPUCAD S.A. DE C.V. Representante Legal N9-ELIMINADO 6 N8-ELIMINADO 6</p>
<p><b>Testigo:</b></p>	<p><b>Testigo:</b></p>
<p><b>C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO</b> Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p> 	<p><b>MTRA. SONIA GUILLERMINA AGUILAR MORALES</b> Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p> 

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NUMERO DG-ITJMMPYH-CC-072/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DEL ITJMMPYH".

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."